



Resolución Ministerial

N° 370 -2023-MINCETUR

Lima, 01 DIC 2023

VISTO, el Memorandum N° 1005-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, cooperación económica y social, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, la Red Interamericana de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior, es un foro regional importante que se constituyó en el año 2011, y cuenta con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo; tiene entre sus objetivos fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las entidades gubernamentales involucradas en la facilitación del comercio exterior y las iniciativas de Ventanilla Única en la región de Latinoamérica y el Caribe;

Que, el 4 y 5 de diciembre de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, se llevará a cabo la "XII Reunión de la Red Interamericana de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior y Facilitación del Comercio Exterior (RedVUCE)", organizada por el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá y el Sector de Comercio e Inversión del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); la cual tiene como objetivo principal fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre las entidades gubernamentales involucradas en la facilitación del comercio exterior y las iniciativas de ventanilla única en la región de Latinoamérica y el Caribe y en la que se abordarán temas relevantes relacionados con la mejora de la eficiencia en el comercio internacional a través de VUCEs sostenibles, inteligentes e interconectadas;

Que, en el marco de la Red de Comercio e Integración, del 6 al 7 de diciembre de 2023, se llevará a cabo el evento "Diálogo Regional de Políticas: Comercio de Alimentos, Oportunidades y Desafíos para América Latina y el Caribe", organizado por el Sector de Integración y Comercio del BID, que busca fomentar el intercambio de ideas y experiencias entre funcionarios de las instituciones encargadas de la política de comercio, inversión y agricultura de los países de América Latina y el Caribe; promover la cooperación regional y establecer una agenda prioritaria de comercio e inversión, enfocada en el comercio intrarregional y extrarregional de productos agroalimentarios con valor agregado, así como en la reducción de la inseguridad alimentaria a nivel regional y global;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, y del señor Héctor Hugo Febres Jerónimo, Director (e) de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, en representación del MINCETUR, en los eventos antes mencionados, respectivamente;

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo asumirá la totalidad del costo correspondiente a los pasajes aéreos y viáticos de los comisionados, por lo que el presente viaje no irrogará gasto al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificatorias; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

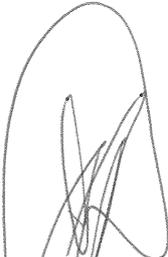
Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá de la señora Claudia Guillermina Parra Silva, Directora General de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, del 4 al 8 de diciembre de 2023, y del señor Héctor Hugo Febres Jerónimo, Director (e) de la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 4 al 6 de diciembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en los eventos, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a las que asisten.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo